



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

NATALIA ROBLES MURES
ANTONIO ALBA RAMIREZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
M. CARMEN GARCIA CARO
JOSE SANCHEZ ROMERO
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO
JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA
INMACULADA LEAL SANCHEZ
M. LUZ SENA TRUJILLO
LAURA SANCHEZ MUÑOZ
ANTONIO FERNANDO MORILLO ANDUJAR
MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO
JOSE ANTONIO GIL PEREZ
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO
MANUEL ZARA DORCA
INMACULADA SANCHEZ ZARA

NO ASISTEN:

JOSEFA AMADO SÁNCHEZ (que justifica su ausencia)
DAVID TAMAYO ORDEN (que justifica su ausencia)

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas y un minuto del día 27 de septiembre de 2018, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria-urgente de 11 de septiembre de 2018.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión plenaria extraordinaria-urgente de 11 de septiembre de 2018.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la N.º 3136 de 20 de julio a la N.º 4246 de 19 de septiembre de 2018 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SNU MANZANA N.º. 9 Y 10 "URB. FUENTE DEL GALLO". PROMOTOR: EXCMO. AYTO. DE CONIL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Concejale de Urbanismo. Se pretende conservar el litoral. En una zona de Fuente del Gallo hay dos parcelas urbanas en el acantilado y cuando se ha detectado, se pretende corregir para evitar construcción en él.

En la Comisión Informativa el técnico ha informado el asunto.

El Sr. Zara del PA se muestra de acuerdo porque el litoral debe protegerse evitando su edificación.

El Sr. Aragón del PP expone que se abstendrán porque ven bien proteger el litoral pero no que se haga de forma improvisada cuando la urbanización afectada está desarrollada y hay un equipo de gobierno responsable del cambio a urbano de esa zona.

La Sra. Sánchez del PSOE señala que votarán a favor y pregunta si hay licencias en trámite en esas dos parcelas exponiendo el Sr. Alba Ramírez que no porque se suspendieron en su momento. Las dos parcelas eran urbanas según las Normas Subsidiarias del 84 pero no se detectó el problema hasta que no se pidió licencia para construir en el acantilado. Entonces se agilizaron los trámites para suspender licencias. Agradece el voto favorable de los grupos.

La Corporación en Pleno, con dieciséis votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



1º Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera (PGOU), manzanas nº 9 y nº 10 del AO-28 “Urbanización Fuente del Gallo”.

2º Someter a Información Pública el acuerdo por plazo de un mes, mediante publicación en el BOP, en el diario de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 39 L.O.U.A.

3º Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por plazo máximo de un año en las Manzanas nº 9 y nº 10 del Área de Ordenación AO-28 del PGOU, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

4º Requerir los informes sectoriales pertinentes.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN EXPTE. 4/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CON DESTINO A LA REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ENTORNO URBANO, CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CONIL “REVITACONIL”, MEDIANTE LA COMPRA DE VIVIENDAS PARA DESTINARLAS A VIVIENDA PROTEGIDA PARA JÓVENES CON RENTA INSUFICIENTE.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. García Caro. Hoy se trae la aprobación del gasto y los pliegos. Explica lo que se persigue (incrementar el parque de viviendas municipal y favorecer la inclusión social). La dotación económica supera los 2 millones de euros y se espera adquirir sobre 30 viviendas en dos fases. Expone cómo se trabajará y el contenido de los pliegos así como las condiciones de las viviendas. Se aplica la ley de contratos y la normativa patrimonial.

La Sra. Sánchez del PA señala que es actuación importante para la población. Puede resultar complicada pero votarán a favor.

El Sr. Aragón del PP también está conforme.

La Sra. González del PSOE señala que votarán a favor y que están de acuerdo con el fondo pero no con la forma de adquirir las viviendas. Hay poco dinero y en el casco histórico va a ser complicado que se compren a la vista del precio máximo que se puede pagar.

El Sr. Alcalde agradece el voto favorable. No solo se pueden adquirir casas del Arco de la Villa para abajo sino que el lugar es más amplio (Bodega, Barrio de Pescadores, parte de La Chanquilla, etc.). Esto no soluciona el problema del casco pero se trata de sembrar una semilla y seguir avanzando en el tema de la vivienda, incluyendo a Rosam. Habrá gente que quiera vender y otros que no y puede haber distintos tipos de vivienda en función de su situación, antigüedad, etc. y en base a eso se valorará.

(En este momento y siendo las 21,23 horas se incorpora a la sesión el Sr. Holguín).

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



El Sr. Alba Ramírez toma la palabra para señalar que lo fundamental es que haya voluntad de dar vida al casco histórico y que se destine dinero a ese fin para que jóvenes vayan a vivir a él.

Resultando que en fecha 6 de junio de 2018 existe providencia de Alcaldía por la cual se propone se inicie el expediente de adquisición de viviendas en el término municipal para incrementar el Parque Público de Viviendas del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, mediante la convocatoria de un procedimiento de licitación que le permita adquirir viviendas vacías para destinarla a programas públicos de alquiler, conforme a la estrategia DUSI.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2018, se acuerda el inicio del expediente.

Resultando que por parte de la Sección de Patrimonio y la Oficina Técnica municipal se emiten informes, de fecha 27 de julio de 2018, justificando el procedimiento de adjudicación y el precio de mercado de la vivienda.

Resultando que se ha elaborado por el Arquitecto Técnico municipal el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 30 de julio de 2018, regulador de la adquisición de viviendas por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, con destino a la regeneración física, económica y social del entorno urbano, conforme a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Conil "Revitaconil" mediante la compra de viviendas para destinarlas a vivienda protegida para jóvenes con rentas insuficientes.

Resultando que por la Sección de Patrimonio se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, de fecha 31 de julio de 2018, que regirá la adquisición de viviendas por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, con el citado destino.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, de fecha 2 de agosto de 2018 y de la Intervención municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, la Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente Nº 4/2018 de adquisición de viviendas con destino a la regeneración física, económica y social del entorno urbano, conforme a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Conil "Revitaconil" mediante la compra de viviendas para destinarlas a vivienda protegida para jóvenes con rentas insuficientes, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto que el citado contrato origina, que asciende a la cantidad de 1.093.750 € (Impuestos incluidos), con cargo a la aplicación 1521.62200 del Presupuesto Municipal para 2018 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el expediente de adquisición de viviendas que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ), CON DESTINO LA REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ENTORNO URBANO, CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CONIL “REVITACONIL”, MEDIANTE LA COMPRA DE VIVIENDAS PARA DESTINARLAS A VIVIENDA PROTEGIDA PARA JÓVENES CON RENTA INSUFICIENTE.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera se encuentra ejecutando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) “Revitalización del casco histórico de Conil – REVITACONIL”, aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, mediante la cual se concede al Ayuntamiento de Conil de la Frontera un ayuda asignada de 5.000.000 de € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que se corresponde con el 80% de la inversión total prevista.

La Estrategia DUSI “REVITACONIL” aborda los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N ° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

Mediante la Estrategia DUSI “REVITACONIL” el Ayuntamiento de Conil de la Frontera pretende iniciar y experimentar el nuevo modelo de ciudad baja en carbono y conectada con el mundo. Este nuevo modelo de ciudad está centrado en los siguientes ejes: 1) Ciudad baja en carbono, 2) Movilidad general, 3) Centralidad, y 4) Espacio dotado de identidad, que se traslada al atractivo turístico y a la pertenencia.

La puesta en marcha de este nuevo modelo de ciudad se está implementando a través de los siguientes programas:

- Programa 1. **Conil ciudad innovadora**, enmarcado en el OT2 del POCS 2014-2020.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



- Programa 2. **Casco Histórico bajo en carbono**, enmarcado en el OT4 del POCS 2014-2020.
- Programa 3. **Casco Histórico rehabilitado y habitable**, enmarcado en el OT6 del POCS 2014-2020.
- Programa 4. **Espacio habitado y activo**, enmarcado en el OT9 del POCS 2014-2020.

Estos 4 programas, recogen a su vez 10 líneas de actuación, 8 de ellas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POCS 2014-2020; y 2, asociadas al Eje 13, para la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CONIL		
OBJETIVOS TEMÁTICOS	PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
OT2	Programa 1. Conil ciudad innovadora	1.1. Conil eS MARt City, ciudad del mar e inteligente y red de Redes. R ² Conil.
OT4	Programa 2. Casco Histórico bajo en carbono	2.1. Movilidad sostenible y compartida para residentes y turistas. 2.2. Peatonalización del espacio público. 2.3. Reducción de emisiones, ahorro y eficiencia energética en vehículos, equipamientos, infraestructuras y espacios públicos.
OT6	Programa 3. Casco Histórico rehabilitado y habitable	3.1. Recuperación, rehabilitación y valorización del patrimonio público y de los recursos patrimoniales desde la innovación. 3.3. Reforzamiento de los controles de ruido. 3.4. Promoción de los valores del nuevo modelo de ciudad eficiente y sostenible.
OT9	Programa 4. Espacio habitado y activo	4.1. Espacio habitado y activo.
-	Programa 5. Asistencia técnica	5.1. Asistencia Técnica para la gestión de la EDUSI. 5.2. Asistencia Técnica para la comunicación de la EDUSI.

Los trabajos contemplados en este Pliego corresponden a trabajos a desarrollar en el marco de la Operación definida y presentada por la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en calidad de Unidad Ejecutora, al amparo de la Convocatoria de

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Expresiones de Interés realizada por la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI
“REVITACONIL”, siendo ésta la siguiente:

DENOMINACIÓN OPERACIÓN	N ° EXPEDIENTE	FECHA DE SOLICITUD	OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN
Programa municipal de compra de viviendas/edificaciones destinadas al alquiler social para jóvenes con renta insuficiente	(pendiente)	(pendiente)	OT9: Fomentar la inclusión social y la lucha contra la pobreza	OE9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.	4.1. Espacio habitado y activo

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones y especificaciones técnicas, e instrucciones que deberán cumplirse en la adquisición de viviendas por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “Revitalización del casco histórico de Conil – REVITACONIL”.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto máximo para la presente licitación asciende a 1.093.750,00€. Con cargo a dicho importe se abonará el precio de las viviendas y los impuestos que, en su caso, se deriven de la compra.

Este contrato está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Sostenible FEDER 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano (80%), y por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (20%).

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

Las viviendas deberán reunir las características siguientes:

1. El/los titular/es de la/s vivienda/s ha/n de ostentar el pleno dominio de las mismas, sin que pueda existir ningún derecho, inscrito o no, limitativo de la propiedad sobre la vivienda. Si se admitirán ofertas conjuntas de nudos propietarios con usufructuarios que conformen la plena propiedad, en cuyo caso se habrá de indicar en la oferta económica la participación en el precio final de venta.
2. Las viviendas deben estar ubicadas en el entorno descrito en el plano del Anexo I, e inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del licitador o licitadores, y con las condiciones expresadas.
3. No ha de existir limitación para la transmisión de la propiedad de la vivienda de conformidad con la normativa vigente, incluida la normativa de vivienda protegida.
4. Las viviendas estarán libres de personas arrendatarias, ocupantes y precaristas.
5. Las viviendas podrán ser de nueva construcción o de segunda mano.
6. Pueden ser, tanto viviendas unifamiliares situadas a pie de calle, como apartamentos o pisos de dos, tres, cuatro o más dormitorios, situados en edificios plurifamiliares. El edificio en que, en su caso, se ubiquen las viviendas, deberá estar constituido en régimen de propiedad horizontal. Asimismo, deberá contar con el informe favorable de la Inspección Técnica de Edificios del Ayuntamiento de Conil de la Frontera o certificado final de las obras necesarias para su emisión, en caso de ser obligatorio. Si el edificio en que se albergan las viviendas consta de más de una vivienda y dispone de elementos comunes, deberá estar constituido en régimen de propiedad horizontal, excepto que esté justificada su ausencia.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



7. Las viviendas se adquirirán libres de cargas y gravámenes, y en condiciones jurídicas que permitan su inmediata escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad. En el caso de conste alguna carga o gravamen en el Registro de la Propiedad, ésta debe levantarse previa o simultáneamente a la formalización de la compraventa en escritura pública.
8. La vivienda deberá de poseer licencia de ocupación, o ser susceptible de obtenerla en el estado actual, o bien por la realización las obras de rehabilitación admisibles en el presente pliego, cumpliendo lo recogido en el artículo 9.20 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU de Conil de la Frontera
9. Las viviendas deberán contar con certificado energético, o ser susceptible de obtenerlo.
10. Deberán de contar con servicios de agua potable, saneamiento, y electricidad, debidamente normalizados, o bien ser susceptibles de obtenerlos, con la realización de las obras admitidas en el presente pliego.
11. Las viviendas deberán estar al corriente pago de los gastos de comunidad, y suministros de agua, gas y electricidad, así como de cualquier otro tipo de gastos.
12. Del mismo modo, deberán estar al corriente del IBI municipal, así como de cualquier otro tipo de impuesto o tributo.
13. Las edificaciones deberán estar libres de enseres y en condiciones higiénicas. Tanto las viviendas como las zonas comunes, si las hubiera, deberán estar en buen estado de conservación, habitabilidad y accesibilidad, de modo que puedan ser ocupadas de inmediato en cuanto se formalice la compraventa, sin más gastos adicionales que los derivados de las contrataciones de los suministros, a excepción de las obras de rehabilitación.
14. Deberán reunir las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el PGOU y en las ordenanzas municipales correspondientes y en ningún caso pueden estar fuera de ordenación. En todo caso deben reunir las siguientes características:
 - a. La cocina y el baño deberán estar dotados como mínimo con el equipamiento básico para su uso como tales. El baño deberá contar con inodoro, lavabo y

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



bañera o placa de ducha, estando habilitado para producción de agua caliente. La cocina con tomas de agua para fregadero, desagües y enchufes para el resto de los aparatos y electrodomésticos.

- b. Todas las piezas habitables han de ventilar a espacios abiertos, patios vivideros o de luces, según sean viviendas o apartamentos exteriores o interiores y en las condiciones exigidas en las normas urbanísticas generales del PGOU de Conil de la Frontera.

El precio máximo de cada vivienda será de 1.629,82 €/m² construido, incluyendo impuestos.

El precio máximo de licitación incluye los gastos notariales, impuestos repercutibles y demás tributos. Así mismo si fuese necesaria la realización de obras de rehabilitación para adecuarla al uso previsto, el coste de la compra de la vivienda, más gastos notariales e impuestos, juntos con los gastos de las citadas obras no podrán superar los 1.629,82 €/m². En todo caso, los costes de las obras de rehabilitación, no podrán suponer más del 10 % del precio de venta del inmueble.

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

4. OTORGAMIENTO

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto y concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Para la valoración de las ofertas deberá atenderse a los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 5.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación recaerá en las personas o empresas licitadoras que, en su conjunto, hagan las proposiciones más ventajosas, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se detallan en el Pliego de Condiciones Administrativas, sin atender exclusivamente al precio de la vivienda.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



5.1 Propuesta económica

Mejora del precio máximo indicado en el pliego de Prescripciones Técnicas. En este apartado se otorgará la puntuación máxima (70 puntos) al licitador que oferte el precio más bajo y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PO} - \text{PT}) / ((\text{PB} - \text{PT}) / 70)$$

PB = Precio más bajo por metro cuadrado.

PO = Precio ofertado. Para su cálculo se tendrá en cuenta el coste de la reforma en el caso de resultar necesaria. Siendo por tanto el precio final que se tendrá en cuenta para valorar la oferta, el precio ofertado por el licitador, más el precio de la obra, todo expresado en metros cuadrados.

PT = Precio Tasado

5.2 Valoración de las viviendas en función de sus características.

Se valorarán las siguientes características de las viviendas, con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con los criterios expuestos a continuación

5.2.1 Superficie Útil de la Vivienda. (máximo 4 puntos).

SUPERFICIE ÚTIL	PUNTOS
MÁS DE 60 M ²	4
ENTRE 50 Y 60 M ²	2
MENOS DE 50 M ²	0

5.2.2 Estado de conservación (máximo 12 puntos).

En función de la última rehabilitación o reforma. Se valoran aquellas reformas que se pueda demostrar ante esta administración, mediante la obtención de licencia de obras y factura de la misma.

ESTANCIA / FECHA REFORMA	MENOS DE 1 AÑO	DE 1 A 5 AÑOS	HASTA 15 AÑOS
COCINA	2	1,5	1
BAÑOS	2	1,5	1
CARPINTERÍA INTERIOR	2	1,5	1
ELECTRICIDAD	2	1,5	1
FONTANERÍA	2	1,5	1
PINTURA Y ACABADOS INTERIORES	2	1,5	1

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



5.2.3 Número de dormitorios (máximo 2 puntos).

NÚMERO DE DORMITORIOS	PUNTOS
MÁS DE 2 DORMITORIOS	2
2 DORMITORIOS	1

5.2.4 Antigüedad del edificio (máximo 4 puntos).

AÑOS	PUNTOS
MENOS DE 11	4
DE 11 A 20	3
DE 21 A 30	2
DE 31 A 40	1
MÁS DE 50	0

5.2.5 Estado del edificio (máximo 6 puntos).

CONCEPTO	NO NECESITA OBRAS	NECESITA OBRAS
FACHADA Y CUBIERTA	2	0
ZONAS COMUNES	2	0
INSTALACIONES	2	0

5.2.6 Accesibilidad para personas con movilidad reducida (máximo 2 puntos).

ACCESIBILIDAD	PUNTOS
ACCESIBLE	2
NO ACCESIBLE	0

6. INSPECCIÓN Y TASACIÓN DE LAS VIVIENDAS

La Mesa de Contratación encargará a los técnicos del Ayuntamiento la elaboración del orden de prelación de las ofertas admitidas según la información recogida, y en base a los criterios de la Cláusula 5. Este orden de prelación servirá para, concertar una cita con los licitadores admitidos para realizar la visita a las viviendas, lo que servirá para corregir, si procede, aquella prelación aplicando los criterios de dicha cláusula.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Por cada vivienda visitada se realizará un informe de reconocimiento fotográfico y técnico, para constatar la realidad física de la vivienda ofrecida, reajustar la valoración realizada inicialmente y proponer, en su caso, la valoración las reformas que se consideren necesarias o convenientes.

El Informe de revisión de las viviendas será firmado por el técnico responsable, que determinará si la vivienda es apta o no, y, en su caso, las obras de adecuación necesarias.

En caso de que la realidad física de la edificación no se corresponda con la documentación aportada y el precio ofertado de venta, más el precio de la reforma, fuere superior al precio máximo establecido en el presente pliego, se entenderá inviable la oferta presentada, y se continuará el procedimiento con el siguiente licitador, conforme al orden de prelación de las ofertas admitidas, iniciándose de nuevo el proceso a partir de este punto.

FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

7. CONTRATO DE COMPRAVENTA

El contrato de compraventa se perfecciona mediante su formalización en escritura pública.

La formalización de la adquisición se efectuará, como máximo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las personas o empresas licitadoras.

EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8. ENTREGA DEL BIEN

La persona o empresa vendedora se obliga a la entrega y saneamiento de la finca objeto de adquisición de acuerdo con el art. 1.461 y siguientes del Código Civil. Se entenderá entregada la cosa vendida, en el momento de la firma de la escritura de compraventa, momento en que se entregará la posesión de la misma, mediante la entrega de las llaves.

Los efectos y extinción de la compraventa se regirán por las normas de Derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



9. PAGO DEL PRECIO

El precio de la adquisición se hará efectivo cuando se firme lo escritura de compraventa, mediante la entrega de cheque bancario. A partir de este momento comenzará a contar el plazo para la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

10. GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos que le correspondan según Ley, así como la totalidad de los gastos notariales que genere la elevación a escritura pública del contrato de compraventa.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las relacionadas con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como las previstas en Código Civil, en relación con el contrato de compraventa de bienes inmuebles.

OTRAS DISPOSICIONES

12. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Asimismo, el/los contratista/s acepta/n su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del citado Reglamento.

13. ANTIFRAUDE

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74.3 del Reglamento (UE) n.º1303/2013, este Ayuntamiento en calidad de Organismo Intermedio Ligerero para la gestión de fondos FEDER, tiene implementado un procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones relacionadas con la Estrategia DUSI “REVITACONIL”.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente Estrategia, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace:

https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es

2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



<http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>

3. UDEMA - Unidad de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - Delegación de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, por varias vías:

- a. Telemáticamente a través de la dirección de correo electrónico duci@conil.org; o a través del enlace <https://desarrollo.epicsa.net/conil/denuncias-fraude>
- b. Telefónicamente, en el número de teléfono 956 45 60 83
- c. Por correo postal: en la dirección: Urbanización la Atalaya, c/ Torre del Oro, 3 - Edificio Centro de Empresas, 11140 Conil de la Frontera (Cádiz).
- d. A través de un buzón situado en las instalaciones de UDEMA, con la que se garantiza el anonimato de la persona o entidad que realice la denuncia.

A través del Registro Municipal, o de cualquier otro cauce y procedimiento legalmente establecido.

ANEXOS

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

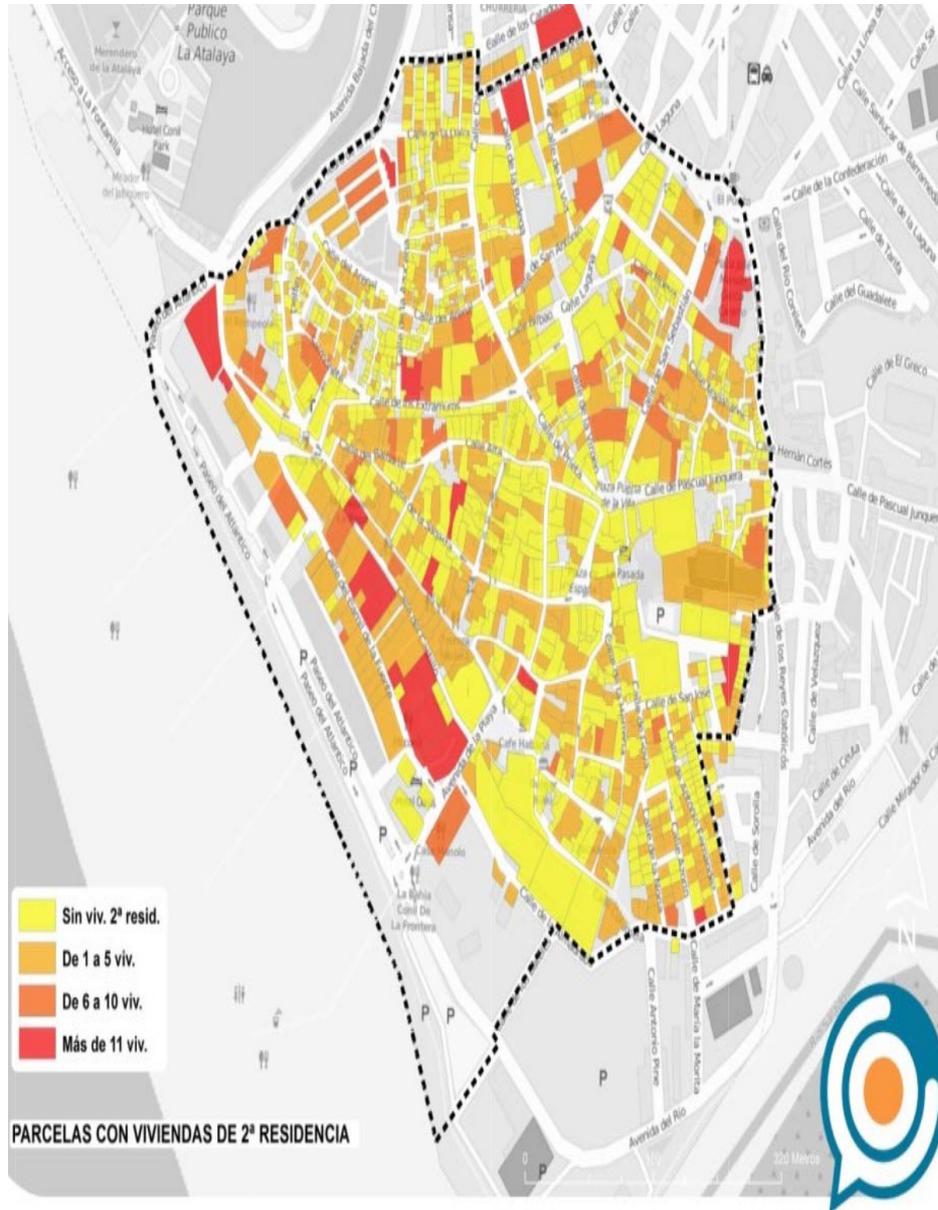
FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



ANEXO I – P LANO DE SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS SUSCEPTIBLES DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición de viviendas que se transcribe a continuación:

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ), CON DESTINO LA REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ENTORNO URBANO, CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CONIL “REVITACONIL”, MEDIANTE LA COMPRA DE VIVIENDAS PARA DESTINARLAS A VIVIENDA PROTEGIDA PARA JÓVENES CON RENTA INSUFICIENTE.

I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera se encuentra ejecutando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) “Revitalización del casco histórico de Conil – REVITACONIL”, aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, mediante la cual se concede al Ayuntamiento de Conil de la Frontera una ayuda asignada de 5.000.000 de € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que se corresponde con el 80% de la inversión total prevista.

La Estrategia DUSI “REVITACONIL” aborda los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

Mediante la Estrategia DUSI “REVITACONIL” el Ayuntamiento de Conil de la Frontera pretende iniciar y experimentar el nuevo modelo de ciudad baja en carbono y conectada con el mundo. Este nuevo modelo de ciudad está centrado en los siguientes ejes: 1) Ciudad baja en carbono, 2) Movilidad general, 3) Centralidad, y 4) Espacio dotado de identidad, que se traslada al atractivo turístico y a la pertenencia.

La puesta en marcha de este nuevo modelo de ciudad se está implementando a través de los siguientes programas:

- Programa 1. **Conil ciudad innovadora**, enmarcado en el OT2 del POCS 2014-2020.
- Programa 2. **Casco Histórico bajo en carbono**, enmarcado en el OT4 del POCS 2014-2020.
- Programa 3. **Casco Histórico rehabilitado y habitable**, enmarcado en el OT6 del POCS 2014-2020.
- Programa 4. **Espacio habitado y activo**, enmarcado en el OT9 del POCS 2014-2020.

Estos 4 programas, recogen a su vez 10 líneas de actuación, 8 de ellas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



del POCS 2014-2020; y 2, asociadas al Eje 13, para la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CONIL		
OBJETIVOS TEMÁTICOS	PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
OT2	Programa 1. Conil ciudad innovadora	1.1. Conil eS MARt City, ciudad del mar e inteligente y red de Redes. R ² Conil.
OT4	Programa 2. Casco Histórico bajo en carbono	2.1. Movilidad sostenible y compartida para residentes y turistas. 2.2. Peatonalización del espacio público. 2.3. Reducción de emisiones, ahorro y eficiencia energética en vehículos, equipamientos, infraestructuras y espacios públicos.
OT6	Programa 3. Casco Histórico rehabilitado y habitable	3.1. Recuperación, rehabilitación y valorización del patrimonio público y de los recursos patrimoniales desde la innovación. 3.3. Reforzamiento de los controles de ruido. 3.4. Promoción de los valores del nuevo modelo de ciudad eficiente y sostenible.
OT9	Programa 4. Espacio habitado y activo	4.1. Espacio habitado y activo.
-	Programa 5. Asistencia técnica	5.1. Asistencia Técnica para la gestión de la EDUSI. 5.2. Asistencia Técnica para la comunicación de la EDUSI.

Los trabajos contemplados en este Pliego corresponden a trabajos a desarrollar en el marco de la Operación definida y presentada por la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en calidad de Unidad Ejecutora, al amparo de la Convocatoria de Expresiones de Interés realizada por la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI "REVITACONIL", siendo ésta la siguiente:

DENOMINACIÓN OPERACIÓN	N ° EXPEDIENTE	FECHA DE SOLICITUD	OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN
-------------------------------	-----------------------	---------------------------	--------------------------	----------------------------	---------------------------

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Programa municipal de compra de viviendas/edificaciones destinadas al alquiler social para jóvenes con renta insuficiente	(pendiente)	(pendiente)	OT9: Fomentar la inclusión social y la lucha contra la pobreza	OE9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.	4.1. Espacio habitado y activo
---	-------------	-------------	---	---	--------------------------------

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones y especificaciones administrativas, e instrucciones que deberán cumplirse en la adquisición de viviendas por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “Revitalización del casco histórico de Conil – REVITACONIL”.

2. PRESUPUESTO DE LICITACION Y FINANCIACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo total de licitación asciende a un millón noventa y tres mil, setecientos cincuenta euros (1.093.750,00 €). En este presupuesto estarán incluidos el precio de compra de la vivienda, los impuestos que correspondan abonar al comprador y los gastos de inscripción registral.

Este contrato está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano (80%), y por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (20%).

Para el cálculo del valor estimado del contrato, se entiende que se destinarán al cumplimiento de dicha estrategia las siguientes cuantías: atreves de la estrategia DUSI “Revitaconil”, se aportarán 2,187.500-€, aportándose por Desarrollo Urbano (80%), y por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (20%). Así mismo, tal y como se establece en la memoria de Alcaldía, el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, pretende ampliar su aportación a dicho objetivo, con 1,000.000 € adicional.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), para el cálculo del valor estimado del contrato, y a fin de no sustraer el contrato de las normas de adjudicación que le corresponden, se considerará que el valor estimado del contrato, se supone el cómputo total de aportaciones, estableciéndose una cuantía total que asciende a 3,187.500-€. Dicha cuantía será la tenida en cuenta para la determinación del procedimiento de adjudicación y la determinación del órgano de contratación, del presente contrato.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y según dispone el artículo 9 de la LCSP, está excluido de su ámbito de aplicación, y le será de aplicación la legislación patrimonial.

No obstante, esta legislación patrimonial, en concreto, el artículo 10 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999, en adelante LBELA, establece que las adquisiciones de bienes a título oneroso se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, si bien habrá que tenerse en cuenta lo dispuesto para esta materia en las normas específicas establecidas en los Capítulos I y II del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, en adelante RBELA.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por el derecho privado, estando excluidos del ámbito de la LCSP, aplicándose los principios de este Texto Refundido exclusivamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según dispone el artículo 26 de la LCSP.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y, demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego de Condiciones Administrativas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá este Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para licitar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, o en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas, en los términos señalados en el artículo 65 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 86 de la LCSP.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico europeo, tendrán capacidad para licitar aquéllos que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidos, se encuentren habilitados para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidos exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Los restantes licitadores extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del Sector Público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

5. GARANTIA DEFINITIVA

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adquisición del inmueble.

La devolución y cancelación de la citada garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP y en la cláusula 27.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que el licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa, hubiera recibido el requerimiento que se recoge en la Cláusula 15. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

La garantía definitiva deberá depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento.

Como alternativa al depósito monetario se ofrecen los modelos correspondientes en los Anexos VIII (Modelo de Aval) y IX (Modelo de Certificado de Seguro de Caución).

6. PROCEDIMIENTO

La adjudicación se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a través de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas que se presenten, establecidos en el presente Pliego, y forma de tramitación ordinaria. Tendrá lugar en dos fases, diferenciadas en el tiempo, al objeto de que los inmuebles admitidos en

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



una primera fase, sean tasados por técnico municipal competente con anterioridad a la presentación de oferta económica por los licitadores en la segunda fase.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de las 9:00 a las 13:30 horas, hasta el día en que se cumplan los treinta días naturales contados a partir del siguiente en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Sin perjuicio de lo dispuesto a continuación para las proposiciones que se remitan por correo, las que se presenten fuera del plazo y hora indicados serán rechazadas por la Mesa de Contratación.

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones finalice en sábado, domingo o festivo tendrá lugar al día siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, los licitadores habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la Oficina de Correos donde se refleje la fecha del depósito del envío y disponer del justificante de la carta certificada donde figure la fecha de admisión con la hora y minuto, que tendrá que cumplir con el plazo fijado en esta cláusula, es decir, hasta las 13:30 horas del último día de presentación de proposiciones.
- Deberá comunicar en el mismo día la remisión de su oferta al órgano de contratación junto con el justificante de la carta certificada de la Oficina de Correos, mediante telegrama o fax remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. A tal efecto, se recomienda a los licitadores que confirmen telefónicamente la recepción del telegrama o fax enviado en el número del Registro General que figura en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2 Formalidades y documentación.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin traducción oficial, la Mesa de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Las proposiciones que se presenten deben referirse a una única vivienda. Cuando el ofertante quiera participar con más de una vivienda, que sean de su propiedad, estas tendrán que ofrecerse en ofertas diferenciadas.

Las proposiciones que se presenten deben referirse a una única vivienda. Cuando el ofertante quiera participar con más de una vivienda, que sean de su propiedad, estas tendrán que ofrecerse en ofertas diferenciadas. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se llevarán a cabo en dos fases; una primera (o fase previa), que constará de dos sobres cerrados, denominados A y B; y, una segunda fase con un único sobre C.

Los sobres estarán cerrados y señalado con las letras A, B y C en su exterior (según corresponda), con indicación de la licitación a la que concurren (denominación del contrato) y firmados por el solicitante o la persona que lo represente e indicación de su nombre y apellidos o razón social. En el exterior de los sobres también deberán constar sus datos a efectos de comunicaciones (domicilio, teléfono, y correo electrónico). El licitador presentará sus sobres adoptando las medidas precisas para que quede preservado el secreto de su contenido.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

7.2.1 Primera Fase: Presentación de Solicitudes de Participación y de Documentación Administrativa (Sobre A) y de Declaración Responsable Sobre Criterios de Valoración Sujetos a Juicio de Valor (Sobre B)

7.2.1.1 Sobre A “Documentación Administrativa”

Los interesados presentarán una solicitud de participación; dicha solicitud se incluirá en un sobre cerrado, denominado Sobre A “Documentación Administrativa”, junto con el resto de documentación administrativa, según se enumera a continuación:

- i. Solicitud de Participación (Modelo Anexo II).
- ii. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de conformidad con el artículo 141 de la LCSP (Modelo Anexo III).

- iii. Autorización para recabar datos de carácter tributario, de Seguridad Social y catastrales (Modelo Anexo IV).
- iv. Nota simple o Certificación del Registro de la Propiedad, correspondiente a la finca, con una antigüedad máxima de 3 meses respecto a la fecha de presentación de ofertas.
- v. Autorización de acceso al inmueble a favor del personal técnico que designe el Ayuntamiento de Conil de la Frontera para la inspección de la finca cuantas veces estime oportuno, previa solicitud, conforme al Modelo Anexo V.
- vi. Fotografías, planos y cualquier otro documento que aporte información sobre el estado del inmueble que se oferte.

7.2.1.2 Sobre B “Criterios sujetos a juicio de valor”

También presentarán los solicitantes otro sobre, denominado Sobre B “Criterios sujetos a juicio de valor”, referido a los criterios de valoración señalados en la Cláusula 7 del presente Pliego, en el que incluirá únicamente el siguiente documento:

- i. Declaración responsable sobre la situación jurídica y posesoria de la vivienda, así como de su tipología y características (Modelo Anexo VI).

Tanto en el Sobre A, como en el Sobre B, no se hará constar referencia alguna a la oferta económica. El incumplimiento de lo establecido en este apartado dará lugar al rechazo de la solicitud.

Se podrán presentar solicitudes para varias viviendas, pero siempre se harán en sobres independientes para cada una de ellas.

7.2.2 Segunda Fase: Presentación de Oferta Económica. Sobre C “Criterio valorable de forma automática”.

A los solicitantes admitidos, conforme a lo establecido en este Pliego se les indicará el importe por el que el Técnico Municipal ha tasado su inmueble, y se les invitará a que

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



presenten oferta económica, que no podrá ser superior a dicho importe de tasación, ni al importe máximo establecido por metro cuadrado de 1.629,82 €.

Para ello, presentarán en el plazo de 10 días hábiles oferta económica según Modelo de Proposición Económica (Anexo VII), y que incluirán en sobre cerrado, denominado Sobre C “Criterio valorable de forma automática”, que será presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en Plaza de la Constitución, nº 1.

No se aceptarán las proposiciones que contengan errores, omisiones, enmiendas o tachaduras. En caso de discrepancia entre la oferta económica expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá la indicada en letra. La proposición económica deberá ir firmada por aquel que tenga facultades para realizarla (ofertante/es, si es persona física, o representante del ofertante, cuando se trate de persona jurídica).

III. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Atendiendo al objeto del contrato, el mismo se adjudicará mediante el procedimiento abierto, en el que toda persona interesada podrá presentar proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que serán los siguientes:

8.1 Propuesta económica

Mejora del precio máximo indicado en el pliego de Prescripciones Técnicas. En este apartado se otorgará la puntuación máxima (70 puntos) al licitador que oferte el precio más bajo y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PO} - 1.629,82) / ((\text{PB} - 1.629,82) / 70)$$

PB = Precio más bajo por metro cuadrado.

PO = Precio ofertado. Para su cálculo se tendrá en cuenta el coste de la reforma en el caso de resultar necesaria. Siendo por tanto el precio final que se tendrá en cuenta para valorar la oferta, el precio ofertado por el licitador, más el precio de la obra, todo expresado en metros cuadrados.

8.2 Valoración de las viviendas en función de sus características.

Se valorarán las siguientes características de las viviendas, con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con los criterios expuestos a continuación

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



8.2.1 Superficie Útil de la Vivienda. (máximo 4 puntos).

SUPERFICIE ÚTIL	PUNTOS
MÁS DE 60 M ²	4
ENTRE 50 Y 60 M ²	2
MENOS DE 50 M ²	0

8.2.2 Estado de conservación (máximo 12 puntos).

En función de la última rehabilitación o reforma. Se valoran aquellas reformas que se pueda demostrar ante esta administración, mediante la obtención de licencia de obras y factura de la misma.

ESTANCIA / FECHA REFORMA	MENOS DE 1 AÑO	DE 1 A 5 AÑOS	HASTA 15 AÑOS
COCINA	2	1,5	1
BAÑOS	2	1,5	1
CARPINTERÍA INTERIOR	2	1,5	1
ELECTRICIDAD	2	1,5	1
FONTANERÍA	2	1,5	1
PINTURA Y ACABADOS INTERIORES	2	1,5	1

8.2.3 Número de dormitorios (máximo 2 puntos).

NÚMERO DE DORMITORIOS	PUNTOS
MÁS DE 2 DORMITORIOS	2
2 DORMITORIOS	1

8.2.4 Antigüedad del edificio (máximo 4 puntos).

AÑOS	PUNTOS
MENOS DE 11	4
DE 11 A 20	3
DE 21 A 30	2
DE 31 A 40	1
MÁS DE 50	0

8.2.5 Estado del edificio (máximo 6 puntos).

CONCEPTO	NO NECESITA	NECESITA
----------	-------------	----------

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



	OBRAS	OBRAS
FACHADA Y CUBIERTA	2	1
ZONAS COMUNES	2	1
INSTALACIONES	2	1

8.2.6 Accesibilidad para personas con movilidad reducida (máximo 2 puntos).

ACCESIBILIDAD	PUNTOS
ACCESIBLE	2
NO ACCESIBLE	0

9. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: La Concejal de Patrimonio, o quien designe la Alcaldía en sustitución.
- Vocales: El Interventor Municipal, D. Javier Cramazou Barroso, o persona que legalmente lo sustituya.
- Secretaria General, Dña. M^a Luz Rodríguez Díaz, o persona que legalmente la sustituya.
- Arquitecto municipal, D. Manuel Narváez Pérez
- Arquitecta Municipal, Dña. Luisa Rodríguez Lazaga
- Arquitecto Técnico Municipal, D. José Maria Cifuentes Cabeza
- Secretaria: La Jefe de Sección de Patrimonio, Información y Registro.

10. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez recibidos los sobres por la secretaria de la Mesa de Contratación, junto con el certificado de la Secretaría General, se constituirá la Mesa de Contratación para calificar previamente los documentos generales presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



A tal efecto, el presidente ordenará la apertura de los Sobres A, y la secretaria de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La Mesa de Contratación examinará la documentación a que se hace referencia la Cláusula 6 de este Pliego, pudiendo solicitar los informes técnicos que estime pertinentes, y si observase defectos u omisiones subsanables, se comunicará verbalmente o vía o correo electrónico a los interesados los defectos de la documentación, sin perjuicio de que dichos defectos se hagan públicos a través de anuncio del órgano competente en el Perfil del Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si, en el plazo concedido, no procede a la subsanación de la documentación. Se concederá un plazo para subsanar de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

En acto público, en el lugar indicado en el anuncio de licitación, a las 12:00 horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, o en caso de ser dicho día sábado, el primer día hábil posterior, se constituirá la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas admitidas contenidas en los Sobres B presentados para cada uno de los inmuebles.

El acto de apertura de proposiciones comenzará dándose lectura al anuncio de la licitación y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado extendido por la Secretaría General. A continuación, se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, ofreciendo la posibilidad a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

El presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Los licitadores cuyas proposiciones hayan sido rechazadas podrán formular reclamaciones por escrito, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel del acto, dirigidas al órgano competente, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, revocará el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación de las autorizaciones.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, no pudiendo la misma hacerse cargo de los documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones o en el de aclaración de documentos presentados.

A continuación, la secretaria de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres B presentados.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Seguidamente, se remitirá la documentación contenida en los Sobres B al Arquitecto Municipal, a fin de que se realice la valoración del criterio de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Si por la mesa de licitación se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por medios electrónicos, informáticos, telemáticos, o cualquier otro que permita tener constancia de ello en el expediente de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

11. INSPECCIÓN Y TASACIÓN DE LAS VIVIENDAS

La Mesa de Contratación encargará a los técnicos del Ayuntamiento la elaboración del orden de prelación de las ofertas admitidas según la información recogida, y en base a los criterios de la Cláusula 7. Este orden de prelación servirá para, concertar una cita con los licitadores admitidos para realizar la visita a las viviendas, lo que servirá para corregir, si procede, aquella prelación aplicando los criterios de dicha cláusula.

Las viviendas admitidas serán visitadas por arquitecto municipal que comprobará si las viviendas cumplen o no, con los requisitos establecidos en este Pliego y, en caso afirmativo, realizará la tasación y puntuará según los criterios de valoración de la Cláusula 7.2. Dichos extremos, precio de tasación y puntuación, deberán constar en el Informe que deberá presentarse a la Mesa de Contratación.

Por cada vivienda visitada se realizará un informe de reconocimiento fotográfico y técnico, para constatar la realidad física de la vivienda ofrecida, reajustar la valoración realizada inicialmente y proponer, en su caso, la valoración las reformas que se consideren necesarias o convenientes. El Informe de revisión de las viviendas será firmado por el técnico responsable, que determinará si la vivienda es apta o no, y, en su caso, las obras de adecuación necesarias.

Aquellas viviendas ofertadas que no resulten aptas por considerar el arquitecto municipal que no reúne las características exigidas en este Pliego, o por requerir de reformas que superen los límites establecidos para rehabilitación indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán excluidas, y, por lo tanto, dichos solicitantes no serán invitados a presentar el tercer sobre de oferta económica (Sobre C). En tal caso, se continuará el procedimiento con el siguiente licitador, conforme al orden de prelación de las ofertas admitidas, iniciándose de nuevo el proceso a partir de este punto.

12. VALORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

Una vez recibidos los informes técnicos por la secretaria de Mesa de Contratación, se convocará la Mesa de Contratación para calificar previamente los informes presentados por la Oficina Técnica Municipal.

Se reunirá la Mesa de Contratación y a la vista de los informes emitidos se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



En acto público, en fecha y el lugar indicado en el Perfil del Contratante se manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Los licitadores cuyas proposiciones hayan sido rechazadas podrán formular reclamaciones por escrito, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel del acto, dirigidas al órgano competente, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, revocará el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación de las autorizaciones.

Seguidamente, se remitirá la lista de los adjudicados definitivamente a la secretaria de la mesa, conforme a lo establecido en este Pliego se les indicará el importe por el que el Técnico Municipal ha tasado su inmueble, y se les invitará a que presenten oferta económica, que no podrá ser superior a dicho importe de tasación, ni el importe de 1.629,82 €/m² en su caso, IVA incluido.

13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

En acto público y en la fecha indicada en el Perfil de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, se constituirá la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas admitidas contenidas en los Sobres C presentados para cada uno de los inmuebles.

A continuación, la secretaria de la Mesa dará lectura de la valoración asignada a los elementos de la oferta contenidos en los Sobres B presentados para cada uno de los inmuebles y se procederá a la apertura de los Sobres C y a dar lectura de las proposiciones presentadas por los licitadores para cada uno de los inmuebles.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, exista discordancia entre la cantidad de canon consignada en cifras y la consignada en letra u oferte un canon inferior al mínimo fijado para cada uno de los inmuebles será desechada por la Mesa. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición, conforme al artículo 84 del RGLCAP.

Acto seguido, los licitadores abandonarán el lugar de la reunión.

A continuación, la Mesa de Contratación valorará para cada uno de los Inmuebles los criterios de adjudicación cuya ponderación deban efectuarse mediante la aplicación de una fórmula.

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de una fórmula y visto, en su caso, el informe técnico de valoración del criterio de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, procederá a formular al órgano competente la correspondiente propuesta de adjudicación de la autorización para cada uno de los inmuebles a favor de la oferta económicamente más ventajosa.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dirimirá el empate en base a lo establecido en la Cláusula 13 del este Pliego.

Acto seguido, y en acto público, se dará conocimiento de las propuestas de adjudicación.

A continuación, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel del acto y se dirigirán al órgano competente, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, revocará el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación de las autorizaciones.

La Mesa de Contratación elevará al órgano competente la documentación junto con el acta, donde se incluye la propuesta de adjudicación de la autorización para cada uno de los inmuebles. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras no se formalicen las autorizaciones en documento administrativo.

14. PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE

En caso de empates se seguirá los siguientes criterios y el siguiente orden:

1. Mayor número de dormitorios.
2. Mayor número de metros cuadrados.
3. Menor antigüedad del edificio.
4. Estado del edificio.
5. Accesibilidad.

Si aún persistiera la igualdad entre proposiciones se celebrará un sorteo.

V. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

15. RECHAZO DE PROPOSICIONES

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas de este Pliego, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación de la autorización las proposiciones presentadas por licitadores que incurran en alguna de las causas siguientes:

- Presentar la proposición fuera del plazo y hora establecido, en lugares diferentes a los indicados, o no comunicar la presentación por correo o recibirse dicha oferta en el

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Ayuntamiento pasados diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.

- Presentar la proposición económica en un modelo sustancialmente diferente del fijado en este Pliego o que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para la oferta.
- Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.
- Presentar proposiciones con variantes.
- Incluir en el sobre “A” “B” y/o “C” datos o documentos que deban figurar en los otros sobres de acuerdo con la Cláusula 6.2.
- Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del presente Pliego, así como el incumplimiento de las Normas, Reglamentos e Instrucciones vigentes aplicables a la autorización.
- Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones técnicas o económicas o con anterioridad o posterioridad a los mismos, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.

Las proposiciones excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación y la Mesa de Contratación propondrá al órgano competente la exclusión definitiva de las mismas.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El Servicio de Patrimonio requerirá a los licitadores propuestos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquel que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

16.1 Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y representación.

16.1.1 Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad del licitador:

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



16.1.1.1 Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

16.1.1.2 Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

16.1.1.3 El licitador no español de Estado miembro de la Unión Europea acreditará capacidad por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecido, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del RGLCAP.

Así mismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él, el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplan este requisito.

16.1.1.4 El licitador de un Estado no perteneciente a la Unión Europea deberá acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Así mismo, se acompañará a la documentación que presente que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la licitación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

16.1.2 Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Para la obtención del bastanteo con carácter previo a la presentación de la documentación general, los licitadores deben hacer llegar a la Secretaría General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera los siguientes documentos:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



- 16.1.2.1 DNI original del representante o fotocopia compulsada.
- 16.1.2.2 Escrituras de constitución y apoderamiento donde consten el nombramiento, la vigencia actual del cargo y las facultades del representante de la empresa para participar en licitaciones públicas. Deberán presentarse los documentos originales (primera o sucesivas copias) o testimonio de los mismos expedidos por Notaria. Si el licitador fuera persona jurídica, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil.
- 16.1.2.3 Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa de 18 €.
- 16.1.2.4 Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.
- 16.2 Certificado del presidente de la Comunidad de Propietarios o del Administrador de la misma, de encontrarse al corriente en los pagos de cuotas a la Comunidad.
- 16.3 Justificantes de pago de las 3 últimas facturas de los suministros contratados (agua, electricidad, gas) o, en su caso, boletín de enganche de las instalaciones.
- 16.4 Certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que acredite que nadie se encuentra empadronado en la vivienda.
- 16.5 Obligaciones tributarias
 - 16.5.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

No estará obligado el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a aportar la documentación indicada en este apartado en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información tributaria que se indica en la Cláusula 6.2.1.1, iii.

- 16.5.2 Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>

No estará obligado el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a aportar la documentación indicada en este apartado en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información tributaria que se indica en la Cláusula 6.2.1.1, iii.

- 16.5.3 Informe positivo, expedido por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, justificativo de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El informe positivo del Ayuntamiento se aportará al expediente administrativo de oficio.

16.6 Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

No estará obligado el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a aportar la certificación positiva indicada anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información que se indica en la Cláusula 6.2.1.1, iii.

16.7 Garantía definitiva.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Carta de Pago de haberla depositado correctamente.

En el caso de que parte de esta documentación ya esté en poder del Ayuntamiento, no será necesaria su presentación nuevamente, para lo que deberá cumplimentar la solicitud correspondiente (Modelo Anexo XI).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17. ADJUDICACIÓN

Presentada la documentación indicada, el órgano de contratación, adjudicará los contratos.

El Acuerdo será motivado y publicado en el perfil de contratante, así como notificado directamente a los adjudicatarios y a los restantes licitadores. En dicho Acuerdo aparecerán los adjudicatarios, según el orden de clasificación de la Mesa de Contratación y hasta el límite máximo del presupuesto total de licitación, esto es 1.093.750,00 €, teniendo en cuenta que además del precio de la vivienda, con dicho Presupuesto el Ayuntamiento tendrá también que pagar los impuestos a su cargo y los gastos de inscripción de las viviendas adquiridas en el Registro de la Propiedad.

IV. EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DEL PRECIO

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera formalizará el contrato de compraventa en escritura pública con cada uno de aquellos licitadores cuya proposición haya resultado adjudicataria.

El contrato se perfecciona con su formalización en escritura pública, que tendrá lugar en un plazo no superior a 30 días a contar desde el Acuerdo de adjudicación, inscribiéndose posteriormente el bien en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Correrá a cargo del vendedor la totalidad de los gastos de otorgamiento de escritura. Con carácter previo a la firma será comprobado por técnico municipal competente que la vivienda se encuentra en las mismas condiciones en que estaba cuando fue tasada.

El adjudicatario deberá concurrir en el lugar, día y hora señalados en el requerimiento que se le efectúe, ante el Notario que por turno corresponda. La no comparecencia en la fecha señalada para la formalización del contrato en escritura pública supondrá la retirada de la oferta por el adjudicatario, pudiendo proceder el órgano de contratación a adjudicar el contrato a otro licitador, según el orden en que apareciese clasificado.

Para la firma de la escritura es requisito imprescindible que las viviendas estén libre de cargas ya sean hipotecarias, concursales o de cualquier otra índole, no procediéndose a la firma del documento en el supuesto de que los inmuebles no se encuentren libre de cargas. No obstante, la carga podrá ser cancelada en el mismo acto en que se formalice el contrato de compraventa.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	37 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Si llegada la fecha de la firma de la escritura pública, la situación jurídica del inmueble hubiera cambiado al respecto de la justificada en el procedimiento, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera podrá revocar la adjudicación.

Los adjudicatarios se comprometen y obligan a realizar cuantas escrituras de subsanación, rectificación y cualesquiera otras fueran precisas para la inscripción de la compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.

El pago del precio ofertado será abonado en el mismo acto de la formalización de la escritura pública de compraventa, ante el notario, mediante cheque nominativo bancario, a nombre del adjudicatario. En ese mismo acto se le hará entrega de las llaves al Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse la escritura de compraventa por causa imputable al adjudicatario, o porque renunciase a la enajenación, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, el Órgano de contratación podrá proceder a la adjudicación al siguiente o siguientes por el orden de sus respectivas proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

19. ENTREGA DE LAS VIVIENDAS

El vendedor se obliga a la entrega y saneamiento de la finca objeto de adquisición, de acuerdo con el artículo 1.461 y siguientes del Código Civil. La finca objeto de adquisición deberá entenderse como cuerpo cierto, incluyendo todos los elementos inherentes a la misma. Se entenderá entregada la cosa vendida, en el momento de la firma de la escritura de compraventa en que se entregará la posesión de la misma, entregando a su vez el vendedor las llaves al Ayuntamiento quien procederá a la ocupación efectiva del inmueble.

20. GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos que le correspondan según Ley, así como la totalidad de los gastos notariales que genere la elevación a escritura pública del contrato de compraventa.

De este modo, serán de cuenta del vendedor el importe del impuesto sobre el incremento de valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana (antigua Plusvalía) y, de cuenta del Ayuntamiento el IVA, si procediera, y no el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ya que el Ayuntamiento estaría exento).

Los gastos notariales y registrales que origine la compraventa se satisfarán con arreglo a ley. De conformidad con el artículo 1.455 del Código Civil: “Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del vendedor, y los de la primera copia y los demás posteriores a la venta serán de cuenta del comprador (...)”. Los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del Ayuntamiento. Dichos gastos se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	38 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, así como de los términos de la oferta presentada, podrán dar lugar a la resolución del contrato con los efectos previstos en la legislación aplicable.

22. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente contrato se regirá, en cuanto a los actos de preparación y adjudicación relacionados en el mismo, por las reglas del Derecho Público. En consecuencia, las cuestiones litigiosas surgidas sobre los citados actos separables, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado (artículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se somete a las reglas generales del Derecho Privado, correspondiendo a la Jurisdicción Civil dilucidar las controversias entre las partes.

V. OTRAS DISPOSICIONES

23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso y a la que se le hubiese dado el referido carácter en el pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información. Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los adjudicatarios que estos hayan designada como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter (Modelo Anexo VIII).

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la celebración del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	39 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

25. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- c) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- d) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Asimismo, el/los contratista/s acepta/n su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del citado Reglamento.

26. ANTIFRAUDE

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, este Ayuntamiento en calidad de Organismo Intermedio Ligero para la gestión de fondos FEDER, tiene implementado un procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones relacionadas con la Estrategia DUSI “REVITACONIL”.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente Estrategia, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	40 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



1. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace:
https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es
2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:
<http://igaepre.central.sepg.minhac.ago/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>
3. UDEMA - Unidad de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - Delegación de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, por varias vías:
 - a. Telemáticamente a través de la dirección de correo electrónico dusi@conil.org; o a través del enlace <https://desarrollo.epicsa.net/conil/denuncias-fraude>
 - b. Telefónicamente, en el número de teléfono 956 45 60 83
 - c. Por correo postal: en la dirección: Urbanización la Atalaya, c/ Torre del Oro, 3 - Edificio Centro de Empresas, 11140 Conil de la Frontera (Cádiz).
 - d. A través de un buzón situado en las instalaciones de UDEMA, con la que se garantiza el anonimato de la persona o entidad que realice la denuncia.

A través del Registro Municipal, o de cualquier otro cauce y procedimiento legalmente establecido.

VI. ANEXOS

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA PARA SU POSTERIOR ALQUILER PARA JOVENES, CONFORME A LA ESTRATEGIA DUSI.

Este modelo deberá ser cumplimentado por todas las personas físicas que figuren como titulares registrales del inmueble o por el representante legal de la persona jurídica. Si se trata de oferta conjunta presentada por nudo propietario y usufructuario que conformen la plena propiedad, deberán igualmente ser cumplimentada por ambos. [Incluir en sobre A]

El que suscribe, D./Dña.....
.....en calidad de
..... (indicar el derecho)

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	41 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



que ostenta), vecino de

.....

....., con domicilio

en.....

..... y domicilio a efectos de notificaciones

.....

..... y DNI....., en su

propio nombre / en nombre y representación de

.....

....., con CIF

.....

EXPONE:

1. Que está enterado del proceso de licitación, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, para la adquisición de vivienda en el ámbito territorial descrita en el Anexo I del Pliego Técnico de la presente licitación.
2. Que es propietario de un derecho de propiedad del siguiente inmueble:
 - a. SITUACIÓN:
 - b. DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL:
 - c. REFERENCIA CATASTRAL:
2. Está interesado en participar en dicha licitación.

En virtud de lo anterior, SOLICITA:

Se admita la presente solicitud para concurrir al procedimiento de contratación, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, para la adquisición de vivienda sitas en el término municipal de Conil de la Frontera al objeto de ampliar el parque público de vivienda para su posterior alquiler para jóvenes, conforme a la estrategia DUSI.

En, a de de 201...

Firmado

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	42 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR (ART. 71 LCSP) Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Este modelo deberá ser cumplimentado por todas las personas físicas que figuren como titulares registrales del inmueble o por el representante legal de la persona jurídica. Si se trata de oferta conjunta presentada por nudo propietario y usufructuario que conformen la plena propiedad, deberán igualmente ser cumplimentada por ambos. [Incluir en sobre A]

D./Dña. con
DNI y domicilio a efectos de notificaciones en
....., en C/
.....
....., en nombre propio o en representación de la
empresa.....
....., con CIF, en calidad de
.....

DECLARA Y CERTIFICA bajo su responsabilidad, que a fecha del último día de plazo de presentación de las ofertas reúne los siguientes requisitos:

Que cuenta con personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como, en su caso, poder bastante de representación.

- Que no se encuentra incurso en la prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculadas a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	43 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



- En el caso de tratarse de una empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LCSP, debiendo acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

En, a de de 201...

Firmado

(Sello de la empresa, en su caso y firma/s del proponente/s)

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	44 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



ANEXO III – AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR PARA QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y CATATRALES

Este modelo deberá ser cumplimentado por todas las personas físicas que figuren como titulares registrales del inmueble o por el representante legal de la persona jurídica. Si se trata de oferta conjunta presentada por nudo propietario y usufructuario que conformen la plena propiedad, deberán igualmente ser cumplimentada por ambos. [Incluir en sobre A]

D/D^a.....
 ..,con residencia
 en....., provincia
 de.....,
 calle.....
 Núm., con DNI núm., en nombre
 propio o en representación de
, con CIF núm.

AUTORIZA al órgano de contratación, mesa de contratación u órgano que gestione el contrato, para que, en cualquier momento de la tramitación del contrato, pueda solicitar información respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social, ante las Administraciones siguientes:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La Agencia Tributaria Andaluza.
- El Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- La Tesorería General de la Seguridad Social.

Así mismo se autoriza al Ayuntamiento a recabar certificación catastral de la vivienda que oferta.

En, a de de 201...

Firmado

(Firma de la persona licitadora)

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	45 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



ANEXO IV – AUTORIZACIÓN DE ACCESO AL INMUEBLE OFERTADO

Este modelo deberá ser cumplimentado por todas las personas físicas que figuren como titulares registrales del inmueble o por el representante legal de la persona jurídica. Si se trata de oferta conjunta presentada por nudo propietario y usufructuario que conformen la plena propiedad, deberán igualmente ser cumplimentada por ambos. [Incluir en sobre A]

El que subscribe, D./Dña.
, con DNI
 y domicilio en
, en su propio nombre o en representación de

AUTORIZA EXPRESAMENTE al personal del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, a acceder a todos y cada una de las dependencias de la vivienda de mi propiedad objeto de mi oferta de venta al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, con la finalidad de inspeccionar el estado de conservación del inmueble cuantas veces estime oportuno, previa solicitud. Esta solicitud incluye la toma de fotografías y videos.

- INMUEBLE:
- SITUACIÓN:
- DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL:
- REFERENCIA CATASTRAL:

En, a de de 201...

Firmado

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	46 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



ANEXO V – DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y POSESORIA DE LA VIVIENDA, ASÍ COMO SU TIPOLOGIA Y CARACTERÍSTICAS. AUTOBAREMACIÓN SOBRE B

Este modelo deberá ser cumplimentado por todas las personas físicas que figuren como titulares registrales del inmueble o por el representante legal de la persona jurídica. Si se trata de oferta conjunta presentada por nudo propietario y usufructuario que conformen la plena propiedad, deberán igualmente ser cumplimentada por ambos. [Incluir en sobre B]

D/ Dña., con
DNI....., y domicilio a efectos de notificaciones en C/
....., en nombre
propio o en representación de
....., con
CIF.....

DECLARA que enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige el presente contrato, cuyo contenido manifiesta conocer y acepta plenamente, le interesa la venta de vivienda que presenta las siguientes características:

DIRECCIÓN COMPLETA
Nº DE PLANTAS DEL EDIFICIO
GASTOS DE COMUNIDAD
COCINA CON EQUIPAMIENTO BÁSICO SI
 NO

Señale con una cruz en la casilla que corresponda:

Superficie Útil de la Vivienda. (máximo 4 puntos).

SUPERFICIE ÚTIL	PUNTOS	
MÁS DE 60 M ²	4	<input type="checkbox"/>
ENTRE 50 Y 60 M ²	2	<input type="checkbox"/>
MENOS DE 50 M ²	0	<input type="checkbox"/>

Estado de conservación. (máximo 12 puntos).

En función de la última rehabilitación o reforma. Se valoran aquellas reformas que se pueda demostrar ante esta administración, mediante la obtención de licencia de obras y factura de la misma.

ESTANCIA / FECHA REFORMA	MENOS DE 1 AÑO	DE 1 A 5 AÑOS	HASTA 15 AÑOS
--------------------------	----------------	---------------	---------------

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	47 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



COCINA	2	<input type="checkbox"/>	1,5	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>
BAÑOS	2	<input type="checkbox"/>	1,5	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>
CARPINTERÍA INTERIOR	2	<input type="checkbox"/>	1,5	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>
ELECTRICIDAD	2	<input type="checkbox"/>	1,5	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>
FONTANERÍA	2	<input type="checkbox"/>	1,5	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>
PINTURA Y ACABADOS INTERIORES	2	<input type="checkbox"/>	1,5	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>

Número de dormitorios. (máximo 4 puntos).

NÚMERO DE DORMITORIOS	PUNTOS	
MÁS DE 2 DORMITORIOS	2	<input type="checkbox"/>
2 DORMITORIOS	1	<input type="checkbox"/>

Antigüedad del edificio. (máximo 4 puntos).

AÑOS	PUNTOS	
MENOS DE 11	4	<input type="checkbox"/>
DE 11 A 20	3	<input type="checkbox"/>
DE 21 A 30	2	<input type="checkbox"/>
DE 31 A 40	1	<input type="checkbox"/>
MÁS DE 50	0	<input type="checkbox"/>

Estado del edificio. (máximo 6 puntos).

CONCEPTO	NO NECESITA OBRAS		NECESITA OBRAS	
FACHADA Y CUBIERTA	2	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>
ZONAS COMUNES	2	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>
INSTALACIONES	2	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>

Accesibilidad para personas con movilidad reducida. (máximo 2 puntos).

ACCESIBILIDAD	PUNTOS	
ACCESIBLE	2	<input type="checkbox"/>
NO ACCESIBLE	0	<input type="checkbox"/>

TOTAL DE PUNTOS EN SU AUTOBAREMACIÓN

Así mismo, DECLARA:

- Que la vivienda se encuentra en condiciones de habitabilidad, y reúne las condiciones generales de seguridad, no se encuentra fuera de ordenación urbanística y que, en el

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	48 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



caso de necesitar obras, las mismas no superan el límite de un 10 % del precio de adquisición de la vivienda.

- Que la vivienda descrita se halla al corriente del pago de los gastos de comunidad y de los tributos municipales.
- Que no existe limitación para la transmisión de la propiedad de la vivienda de conformidad con la normativa vigente, incluida la normativa de vivienda protegida.
- Que se encuentra libre de cargas y gravámenes. En caso contrario, se compromete a cancelar a su costa, la citada carga, con carácter previo a la formalización del contrato de compraventa, en escritura pública.
- Que la vivienda está vacía, no arrendada ni ocupada, ni en la misma figura persona alguna empadronada.

En, a de de 201...

Firmado

ANEXO VI – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

[Incluir en sobre C]

D/D^a

.....
, con D.N.I. nº.....,
 domiciliado/a para todos los actos de este procedimiento en calle/plaza/avenida
, código postal
, localidad
 y teléfono
, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, e
 interviniendo en su propio nombre y derecho, o en representación de
, con DNI o NIF nº (según se
 trate de personas física o jurídica), con domicilio en calle/plaza/avenida
, código postal, localidad

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	49 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



..... y teléfono
....., enterado de la licitación que se lleva a cabo por el Excmo.
Ayuntamiento de Conil de la Frontera para la adquisición de distintas viviendas en el término
municipal de Valencia, declara, según interviene:

Que conoce el Pliego de Condiciones Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y
demás documentación que han de regir la citada licitación, aceptando íntegramente su
contenido, y comprometiéndome a la venta de el/los inmueble/s siguiente/s:

Vivienda sita en

.....
....., con superficie útil de
..... m2, por un precio de (en
letra)

..... euros; €
(en número), impuestos no incluidos, lo que determina un precio unitario por m² útil de
..... €.

El importe del IVA (si procede) asciende a €.

En, a de de 201...

Firmado(firma de la PERSONA LICITADORA o de su representante y sello de la empresa.)

ANEXO VII – MODELO DE DOCUMENTACION CONFIDENCIAL

D/Dña.

.....
... (nombre y apellidos), con domicilio en calle/plaza/avenida
....., código
postal, localidad
....., provisto de
D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número,
actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona
que representa)
.....
....., con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya)
número..... y domicilio en calle/plaza/avenida
....., código
postal, localidad
....., por su
calidad de (apoderado/a, administrador/etc.)

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre (designar el sobre al que
se refiere) del expediente de contratación de referencia, se consideran confidenciales las

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	50 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

(Relacionar expresa y claramente el/los documentos que se declaran confidenciales).

(Lugar, fecha y firma de la persona licitadora o de su representante y sello de la empresa.)

ANEXO VIII – MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....
CIF/NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) en
....., C.P., y en su nombre (nombre y
apellidos de los apoderados)
.....
....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, AVALA:

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
....., CIF/NIF
..... en virtud de lo dispuesto por el artículo 107.1 de la Ley 9/2017
de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones
siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado
.....
....., ante el Ayuntamiento de Conil de la Frontera,
por importe de: (en letra y en cifra)
.....
.....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público y en normas de desarrollo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	51 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Conil de la Frontera autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha:

Razón social de la entidad:

Firma de los apoderados:

Diligencia de bastanteo de poderes.

ANEXO IX – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en
....., calle....., y
CIF/NIF, debidamente representado por don (2), con
poderes suficientes para obligarle en este acto, ASEGURA:

a (3), CIF/NIF, en
concepto de tomador del seguro, ante (4), en
adelante asegurado, hasta el importe de (euros) (5), en los
términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del
Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por
la que se rige el contrato (6),
en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones,
penalidades y demás gastos que se puedan derivar a las normas y demás condiciones
administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	52 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha:

Firma:

Asegurador:

Diligencia de bastanteo de poderes.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata, provisional, definitiva, etc.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	53 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



ANEXO X – REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

[Opcional, en caso de que proceda, incluir en sobre A]

D/ Dña., con
DNI....., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., en
nombre propio o en representación de la empresa
....., con CIF
....., en calidad de
.....,

DECLARA QUE:

La
documentación.....
.....

Ya se encuentra en poder del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, al haber sido aportada en el expediente del Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en el escrito.

En, a de de 201...

Firmado

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a las Áreas Municipales afectadas.

PUNTO 5º.- PROPUESTA PSOE SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN AL PAVIMENTO DE LA C/ PEÑITA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende el Sr. Gil en base a sugerencias de vecinos.

El Sr. Zara del PA está conforme. Cree que hay proyecto en elaboración para la zona y pide se explique. Ruega se limpie el lugar.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	54 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



El Sr. Aragón del PP también está de acuerdo y solicita conocer dicho proyecto así como si los técnicos lo han visto y ven peligro de desprendimiento.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA responde que el técnico fue y le ha señalado que aquello no corre peligro inminente. Fruto de la decisión ciudadana a través de los presupuestos participativos, se está elaborando proyecto en la Oficina Técnica que consiste en cambiar la paretilla y ponerla de metacrilato para no perjudicar la vista al Palmar. No cabe por tanto tomar ahora medida alguna sino esperar al proyecto y adjudicación de la obra. Cuando alguien detecta algo que pueda suponer un peligro inminente, ruega lo comunique lo antes posible sin esperar al pleno por el riesgo que puede entrañar. Por tanto, no ve mucho sentido en la propuesta socialista pidiendo a este grupo que la retire, cosa a la que no accede.

En estas últimas semanas hemos observado como el pavimento de la Calle Peñita se está agrietando y hundiendo y también es visible como la paretilla del mirador se está desplazando. Esta situación supone un riesgo de desprendimiento de dicha vía, que se puede ir agravando con el paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda realizar todas las actuaciones necesarias y urgentes y tomar las medidas oportunas para que este problema no se vea agravado así como buscar una solución técnica.

PUNTO 6º.- PROPUESTA PP SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO QUE PRESTA EL HELICÓPTERO DEL 061.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Aragón del PP. Se trata de mantener el servicio de helicóptero que sirve a toda la provincia y con base en Jerez.

El Sr. Zara del PA está totalmente de acuerdo. Los ciudadanos de la Janda siguen padeciendo necesidades sanitarias. Si se hubiese pagado la deuda histórica con Andalucía no estaríamos como estamos.

El Sr. Morillo del PSOE también está conforme. Nuestro modelo sanitario es de los más eficaces del mundo aunque hay muchas cosas que mejorar. En época estival hay un helicóptero en Cádiz y el resto del año se cubre con uno de Málaga (Oriente de la provincia) y con otro desde Sevilla (Occidente); la respuesta en Cádiz es menor a 30 minutos para casi el 94% de la población. El servicio es adecuado según población por lo que tachar de insensible a la Junta no es de recibo cuando ha sido pionera en muchas cosas.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA indica que Cádiz es siempre la sacrificada y a la que se quita el helicóptero. La sanidad pública que él defiende, tiene carencias. Tanto el PSOE como el PP son responsables, el segundo por los recortes. Votarán a favor por la tranquilidad que da contar con el servicio.

En ocasiones la diferencia entre la vida o la muerte de un paciente está en la capacidad de reaccionar ante una situación de urgencia. El tiempo y los medios materiales disponibles en los primeros momentos determinan y condicionan las posibilidades de los profesionales médicos para afrontar con garantías una eventualidad grave.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	55 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



La Junta de Andalucía es insensible a una petición reiterada por profesionales y pacientes desde el año 2013, cuando eliminó por primera vez el servicio de traslado en helicóptero con base en el hospital de Jerez de la Frontera. De hecho, cabe recordar que con esta decisión el Servicio Andaluz de Salud puede estar incumpliendo su propio Plan de Urgencias y Emergencias, que establece un límite temporal de 30 minutos ante cualquier potencial paciente que necesite ser trasladado a un hospital por causa de urgencia vital. Sin el helicóptero del 061 esta previsión es imposible que pueda asegurarse en la provincia de Cádiz.

Los gaditanos tienen derecho a recibir una asistencia sanitaria que responda a las necesidades de una población que no puede quedar desamparada por decisiones políticas. El perjuicio que la eliminación del servicio supone para los habitantes de la Provincia de Cádiz que no tienen hospitales cerca, supone una clara discriminación respecto al resto de los andaluces que sí tienen a su disposición servicios como el que aquí se elimina por la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Instar a la Junta de Andalucía, administración autonómica responsable, a mantener durante todo el año el servicio que presta el helicóptero del 061 con base en el hospital de Jerez de la Frontera y que da cobertura a toda la Provincia de Cádiz.

PUNTO 7º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No se plantean.

PUNTO 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 8.1. PROPUESTA PP SOBRE PETICIÓN AL GOBIERNO CENTRAL DE CELERIDAD DE ACUERDO DE PESCA CON MARRUECOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, cuya urgencia explica el Sr. Aragón del PP señalando que los pescadores de Conil están preocupados por las ayudas prometidas meses atrás que, a día de hoy, no han percibido.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo de la cuestión señalando el portavoz popular que se debe cumplir lo prometido. En Conil son 45 marineros y 8 armadores los afectados y precisan de las aguas marroquíes para vivir.

El Sr. Zara del PA indica que votarán a favor.

El Sr. Morillo del PSOE manifiesta que también están de acuerdo aunque no tienen mucha información de cómo van las cosas. La urgencia del asunto les ha pillado de sopetón.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	56 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Ohf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



El Sr. Alba Ramírez de IU-CA se muestra también conforme. Propone añadir un punto más a la propuesta que es que cuando venga cualquier tipo de parada obligatoria (biológica etc.), las ayudas que les den a los pescadores salgan de los presupuestos generales y no de lo que tienen cotizado.

Todos los grupos están conformes con el añadido aprobado también en Diputación.

El Acuerdo de Pesca con Marruecos finalizó el pasado 14 de julio y aunque UE y Marruecos han llegado a un acuerdo para un nuevo convenio, aún está pendiente de su aprobación por parte del Parlamento Europeo y ratificación posterior por parte de Marruecos, por lo que no hay un horizonte claro para que los pescadores puedan volver a faenar.

Desde que finalizara la vigencia del anterior convenio de Pesca, los pescadores y armadores de Conil que faenan en dichas aguas se encuentran en una situación de desamparo ya que, a fecha actual, no se ha habilitado ningún tipo de ayudas para compensar la falta de actividad a estos 8 armadores y casi 45 marineros.

La flota conileña que faena en aguas de Marruecos ya ha cumplido con el requisito que se pedía de un mes de parada que se realizó inmediatamente al finalizar el acuerdo para poder optar a dichas ayudas, con lo que está a expensas de las ayudas económicas por parte del Gobierno Central.

Aunque pueden realizar pesca local, el caladero está muy agotado y precisan de las aguas de Marruecos para poder salir adelante.

A pesar de que desde el Ministerio de Agricultura y Pesca se anunció en el mes de julio la aprobación de estas ayudas de forma inminente, aún no se ha publicado la Orden que debe regular su concesión, lo que está causando un grave perjuicio al sector, que no puede siquiera presentar la solicitud para pedir ayudas, llevando ya tres meses sin poder salir a trabajar.

Hay que tener también en cuenta que desde el momento en que se publique la Orden de Ayudas y el pago de las mismas, hay una larga tramitación que demorará aún más el que los pescadores y armadores reciban su sueldo.

La falta de previsión y retrasos del Gobierno en la publicación de la Orden de Ayudas a los afectados por el cese de la actividad pesquera en Marruecos, provoca una situación de incertidumbre y dificultades por la falta de ingresos económicos a más de 45 marineros y 8 armadores de nuestro pueblo.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar del gobierno central:

- 1- Publicar de forma urgente la Orden reguladora que permita establecer un marco de ayudas transitorio para los marineros y armadores afectados en el periodo comprendido entre la suspensión del acuerdo y la puesta en marcha del nuevo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	57 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



- 2- Simplificar el procedimiento para la solicitud y tramitación de ayudas entre otras medidas, eximiendo a los tripulantes del expediente de regulación de empleo para así dar facilidad y agilidad a las solicitudes.
- 3- Promover con los portavoces de todos los grupos políticos con representación parlamentaria la petición del respaldo del Parlamento Europeo de cara a conseguir la ratificación del acuerdo de pesca UE-Reino de Marruecos.
- 4- Que, ante cualquier tipo de parada obligatoria que se pudiera producir (biológica etc.), las ayudas que les den a los pescadores salgan de los presupuestos generales y no de lo que tienen cotizado éstos.

8.2 PROPUESTA PP SOBRE PETICIÓN AL GOBIERNO ANDALUZ DE GARANTÍA DE DRAGADO DE LA BOCANA DEL PUERTO DE CONIL Y SOLUCIÓN DEFINITIVA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, cuya urgencia explica el Sr. Aragón del PP indicando que cabe un posible adelanto electoral en Andalucía que pudiera afectar al dragado de la bocana del puerto.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo del asunto indicando el Sr. Aragón que se ha licitado el dragado del puerto pesquero y hasta el 17 de septiembre se podían presentar propuestas. Pretende que se comprometa la Junta de Andalucía a realizar la obra pase lo que pase en las urnas. También pide solución definitiva al aterramiento de la bocana.

El Sr. Zara del PA expone que está conforme. Hay 880.000 € para este fin y no cree que eso se pierda aunque cambie el gobierno.

El Sr. Gil del PSOE señala que están a favor y que se dé solución definitiva. La partida está garantizada y recogida en presupuesto. De todas formas, como se tenga que traer a Pleno todo lo que afecte a nuestro pueblo y pueda entenderse afectado por la inestabilidad política del Estado o de la Autonomía, los plenos serán nacionales y autonómicos.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA señala que están de acuerdo con la propuesta, más con el segundo punto que con el primero. Los pescadores de Conil están hartos de emplear dinero público en soluciones inmediatas pero no definitivas. La Junta de Andalucía en documento de 1982 se comprometía a dar solución en el plazo de seis meses pero no se hizo nada y año tras año se gasta dinero inútilmente.

El Sr. Alcalde indica que no hay peligro de que se pueda perder el dinero; ha cogido la obra una empresa y empezará en breve el trabajo. También se mejorará el atraque al puerto con dotación de nuevos pantalanes. Un dragado de vez en cuando no es suficiente. Hasta que

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	58 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



la solución no sea definitiva (con draga permanente o construcción de espigón etc.) el problema persistirá.

Por todos son conocidos los problemas que sufre el Puerto Pesquero de Conil. Los temporales del pasado mes de marzo nos hicieron agravar una situación que la Junta de Andalucía nunca ha sido capaz de abordar con determinación. La acumulación de arenas en la bocana del puerto de Conil provoca en la práctica una situación que perjudica la normal actividad portuaria impidiendo o creando la incertidumbre de que las embarcaciones puedan salir a faenar.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía ha procedido a la licitación de un nuevo dragado con un valor de 792.096 euros, estableciéndose hasta el 17 de septiembre el plazo para la presentación de ofertas. Sin embargo, se ha podido comprobar la inquietud del sector que teme que la inestabilidad política en Andalucía pueda afectar negativamente a este proyecto. La posibilidad de disolver el Parlamento para convocar elecciones autonómicas es contemplada como una gran incertidumbre que puede afectar y paralizar la contratación.

Proponemos que un acuerdo político y social respalde los intereses de Conil frente a la inestabilidad electoral que pueda producirse en las próximas semanas; por encima de cualquier otro interés debe estar el interés general de los ciudadanos de Conil.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a asegurar la contratación urgente del dragado previsto en el Puerto de Conil y la realización de las obras para que los venideros temporales de mar de leva no afecten al sector.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, Gobierno Central y administraciones competentes a trabajar en bloque para dar una solución definitiva al aterramiento de la bocana del Puerto de Conil.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º El Sr. Zara del PA pregunta qué tipo de actuación se ha realizado respecto al expediente del camping la Rosaleda, donde se han construido decenas de bungalos de manera irregular.

El Sr. Alba Ramírez responde que ha habido reunión con el arquitecto y se ha instado para regularizar la situación. Cuando tenga más datos le informará.

2º El portavoz andalucista pregunta cuándo puede su grupo visualizar el expediente completo del edificio de la C/ Saucedá y cuál es la razón por la que se demora verlo.

El Sr. Concejal de Urbanismo indica que se le ha pasado. Lo mirará y le avisará.

3º El Sr. Zara pregunta si se han arreglado los prismáticos en los miradores hacia la playa que están estropeados.

La Alcaldía responde que no se ha hecho aún pero se va a hacer.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	59 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



4º Ruega el edil del PA que se tomen las medidas oportunas en relación con los malos olores existentes en los alrededores del hotel Fuerte y Fontanilla.

Responde el Sr. Alba Ramírez que se llevará a cabo. Lo de Higuera de Lojo se hará con carácter de emergencia. No se hizo en verano por el tráfico. Es complicado, se intentó varias veces y lo que se consiguió es cambiar el olor de sitio.

5º Ruega ahora el Sr. Zara que se tomen medidas respecto a los fuertes y malos olores que desprenden los compactadores de residuos de la Fontanilla.

Se toma nota. Los compactadores se limpian cada cierto tiempo indica la Alcaldía.

6º El portavoz andalucista pregunta si se plantea alguna actuación a corto plazo en los aparcamientos de la Fontanilla y, en su caso, para qué fecha.

Responde el Sr. Alba Ramírez que la obra está adjudicada; se va a hacer remodelación de los aparcamientos ampliando el acerado y se sembrará vegetación. No se pierden aparcamientos. En breve empezarán los trabajos porque se hacen cuando se puede en función de justificación de la subvención, habiéndose pedido ya prórroga. Se hablará con el director de la obra para hacerlo por fases para no perjudicar a los negocios que allí hay.

7º El Sr. Zara pregunta qué motiva la tardanza en la obra de Barrionuevo, que debía haber finalizado y sigue cortada.

Responde el Sr. Alba Ramírez que a veces las obras tardan algo más. La empresa ha pedido prórroga que se ha concedido. Las molestias que padecen los vecinos quedarán ampliamente compensadas con los resultados favorables.

8º Pide ahora el edil del PA que se tenga en cuenta el arreglo de la C/ Picasso.

Se verá.

9º Solicita el concejal andalucista que se mejore el paseo que discurre entre el edificio de la Policía local y Telefónica, que tiene una baja iluminación.

Se toma nota.

10º Ruega se tenga en cuenta la falta de paso de peatones desde el inicio de la C/ Confederación hasta el Colegio.

Responde el Sr. Alcalde que se trasladará a la policía para que lo vea.

11º Solicita se cumpla la promesa de iluminación de la subida hacia el parque de la Atalaya desde la Vaguada.

Se toma nota.

12º Ruega el Sr. Zara se limpien las madronas y alcantarillado en previsión de la temporada de lluvias.

Responde el Sr. Alcalde que se está haciendo.

13º La Sra. Sánchez del PA pregunta quién decide la ubicación de las señales de tráfico que se están colocando o que ya están colocadas, ya que algunas se están poniendo en mitad de la acera lo que impide el paso de carritos o sillas de ruedas.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	60 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OHf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					



El Sr. Alba Ramírez le pide que le haga relación. Lo verán.
El Sr. Alcalde comenta que alguna que se colocó mal por error de la empresa se ha corregido. Si hay más se tomarán medidas.

14º El Sr. Aragón del PP ruega que en el aparcamiento de la Piñita se recojan enseres, botellas etc. que llevan allí semanas.

El Sr. Alba Ramírez señala que de acuerdo, pero no se tiene que esperar al Pleno para decirlo. Hace llamamiento a los ciudadanos incívicos que no actúan correctamente y tiran basura y enseres donde no deben.

15º El portavoz popular comenta que en la zona de la C/ Virgen de la Luz hay plaga de ratas y ruega se actúe.

El Sr. Alcalde señala que se lo han comentado pero no tanto como plaga. Se ha actuado en la zona pero se avisará a Coplaga.

16º El Sr. Aragón ruega se limpien las papeleras del parque Pocito Blanco que están llenas.

17º Solicita lo mismo pero en el Molino de Viento y también en el parque de la Atalaya donde hay bolsas de basura no recogidas.

18º El edil del PP expone que en la zona del Camino de Chiclana, en el cruce que sale de la calle paralela a Chanito el carpintero, hay un espejo que está mal orientado y en mal estado que ruega se mire.

19º La Sra. Ureba del PP comenta que el Ayuntamiento tiene una ordenanza que regula obligaciones en relación con mascotas. Pregunta si se va a aplicar vista la actuación de muchos propietarios que no cumplen sus deberes (retirada de heces, uso de correa y bozal etc.)

El Sr. Alba Ramírez comenta que la policía es la que debe hacer cumplir la normativa y no duda que lo hace. De todas formas, se le dirá que insista en esta cuestión.

20º La Sra. González del PSOE solicita se pinte el paso de peatones de la C/ Canarias en la guardería Caballito de Mar.

21º La edil socialista ruega una solución técnica para la visualización a la incorporación al tráfico de la C/ San Juan con la C/ Carretera.

22º La concejala del PSOE solicita se quiten las motos que se aparcan en la plaza Gran Canaria.

23º La Sra. González agradece que se haya limpiado la maleza del parque Marcelino Camacho pero solicita que se limpie el parque infantil porque las papeleras están llenas y los acebuches echan bolitas. Además, no está terminado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintidós horas y veintitrés minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B5CCPS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	61 / 61
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	09/10/2018 12:31:03
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 0Hf/aE3EJwqs7FuLEoGRUM46DjFEphFW					